

# UN EXAMEN DE LA ARGUMENTACION DE FREGE CONTRA LA DEFINIBILIDAD DE LA VERDAD (*An Examination of Frege's Argumentation Against the Definability of Truth*)<sup>1</sup>

Luis FERNANDEZ MORENO\*

Manuscrito recibido: 1995.10.26.

Versión final: 1996.6.18.

\* Instituto de Filosofía, C.S.I.C., Pinar, 25, 28006 Madrid.

BIBLID [ISSN 0495-4548 (1996) Vol. 11: No 27; p. 165-176]

**RESUMEN:** La argumentación de Frege contra la definibilidad de la verdad pretende mostrar que una definición de verdad es circular o nos involucra en un regreso al infinito. En la obra de Frege cabe distinguir dos nociones de verdad: la verdad expresada mediante el término "verdadero" y la verdad expresada mediante la aserción. La argumentación de Frege no muestra que el término "verdadero" sea indefinible, pero, si se acepta la concepción de Frege acerca de la aserción, de su argumentación, adecuadamente reformulada, cabe concluir la indefinibilidad de la verdad en su segunda acepción.

**Descriptores:** verdad, definición, Frege, "verdadero", aserción.

**ABSTRACT:** *Frege's argumentation against the definability of truth aims to show that a definition of truth is circular or involves us in an infinite regress. In Frege's work two notions of truth can be distinguished: truth expressed by the word "true" and truth conveyed by the assertion. Frege's argumentation does not show that the word "true" is undefinable, but, if Frege's view on assertion is accepted, then from his argumentation, suitably reformulated, the undefinability of truth in the second sense can be concluded.*

**Keywords:** *truth, definition, Frege, "true", assertion.*

## 1. Presentación de la argumentación de Frege

La tesis más famosa de Frege acerca de la noción de verdad es, sin duda alguna, que la verdad es indefinible. Aunque esta tesis aparece formulada en varios de los escritos de Frege, sólo en dos de ellos, a saber, en 1897 y 1918, se nos presentan de manera explícita argumentos contra la definibilidad de la verdad. Frege pretende mostrar con estos argumentos que una definición de verdad no permite dar cuenta de la aplicación del término "verdadero". Aquí se está presuponiendo, obviamente, que la verdad viene expresada mediante el término "verdadero" y, por tanto, que una definición de verdad es una definición del término "verdadero". Pero para que la conclusión de la argumentación de Frege constituya una objeción contra la definibilidad de la verdad hay que suponer, además, que una definición de verdad o del término "verdadero" debería explicar la aplicación de este término, por cuanto la aplicación del término "verdadero" dependería de la aplicación de su *definiens*. Puesto que Frege arguyó que una definición de verdad no permite dar cuenta de la aplicación del término "verdadero" y concluyó de aquí que la verdad no es definible, es de presumir que en la formulación

de su argumentación Frege aceptó ambos supuestos. Posteriormente atenderé a estos dos supuestos,<sup>2</sup> pero voy a comenzar mi examen de la argumentación de Frege presentando esta argumentación.

Frege afirma en 1897 que "sería inútil clarificar mediante una definición lo que hay que entender por 'verdadero'",<sup>3</sup> y en el sumario que precede a este escrito se nos dice: "Verdadero [sic] no se puede definir".<sup>4</sup> Si consideramos como portadores primarios de verdad a las oraciones,<sup>5</sup> el argumento con el que Frege pretende justificar dichas afirmaciones es el siguiente.<sup>6</sup> Supongamos que definimos el predicado "verdadero" de la siguiente manera: la oración "p" es verdadera si y sólo si la oración "p" es K -donde la expresión "'p'" es sustituible por nombres de oraciones y la constante de predicado "K" representa el *definiens* del término "verdadero".<sup>7</sup> Para determinar si la oración "p" es verdadera, es decir, si el predicado "verdadero" se aplica a la oración "p", habremos de determinar si el *definiens* de "verdadero" se aplica a dicha oración y, por tanto, habremos de decidir si la oración "p" es K. Ahora bien, Frege hace equivalente esta última decisión con la decisión acerca de si es verdad que la oración "p" es K -es decir, con la decisión acerca de si la oración "la oración 'p' es K" es verdadera.<sup>8</sup> Pero de aquí se sigue que la aplicación del predicado "K", es decir, del *definiens* de "verdadero" presupone la aplicación de este último predicado. Por tanto, la objeción formulada por Frege en 1897 contra la definibilidad de la verdad es que toda definición de verdad es circular o, expresado de manera más precisa, que al aplicar cualquier definición de verdad a una oración nos vemos involucrados en un círculo vicioso, pues la aplicación del *definiens* del término "verdadero" presupone la aplicación de este mismo término. En 1897 Frege da por concluido su argumento con la siguiente afirmación: "La verdad es manifiestamente algo tan primitivo y simple que no es posible reducirla a algo más simple."<sup>9</sup>

En el artículo de 1918 cabe distinguir dos objeciones contra la definibilidad de la verdad. La primera objeción es la siguiente:

De esta manera fracasa (...) todo (...) intento de definir el ser verdadero. Pues en una definición se indicarían ciertas características, y al aplicar la definición a un caso concreto lo que importaría siempre sería averiguar si es verdad que se dan estas características; así daríamos vueltas en un círculo.<sup>10</sup>

Como evidencia esta alusión al *círculo*, Frege pretende en 1918, al igual que en 1897, que toda definición de verdad nos involucra en un círculo vicioso, pues la aplicación del *definiens* de "verdadero" presupone la aplicación de este mismo predicado. Pero Frege considera ahora que al aplicar una definición de verdad no nos vemos envueltos sólo en un círculo vicioso, sino también en un regreso al infinito, pues él añade que al aplicar una definición de verdad "la pregunta por el ser verdadero se repite *ad infinitum*".<sup>11</sup> En base a la definición de verdad presentada anteriormente, y como he indicado en otro lugar,<sup>12</sup> el regreso al infinito en el que según Frege nos involucra la aplicación de una definición de verdad puede formularse de la siguiente manera: para decidir si la oración "p" es verdadera (por tanto, si la oración "p" es K), hemos de decidir si la oración "la oración 'p' es K" es verdadera (por tanto, si la oración "la oración 'p' es K" es K); para adoptar esta última decisión hemos de decidir si la oración "la oración 'la oración 'p' es K' es K" es verdadera (por tanto, si la oración "la oración 'la oración 'p' es K' es K" es K), y así sucesivamente.

Por tanto, en la argumentación de Frege en 1918 cabe distinguir dos objeciones. Según la primera objeción, al aplicar una definición de verdad incurrimos en un círculo vicioso, pues la aplicación del *definiens* de "verdadero" presupone la aplicación de este mismo predicado. De acuerdo con la segunda objeción, al aplicar una definición de verdad nos vemos involucrados en un regreso al infinito, pues la aplicación del *definiens* de "verdadero" a una oración depende de su aplicación a la oración obtenida a partir de ese *definiens* y de la primera oración, y así sucesivamente. Frege concluye su argumentación en 1918 de la siguiente manera: "En consecuencia, es probable que el contenido de la palabra "verdadero" sea totalmente peculiar e indefinible."<sup>14</sup>

## 2. Réplicas a la argumentación de Frege

Frege intenta hacer plausible la tesis de que la verdad es indefinible arguyendo que una definición de verdad no permite dar cuenta de la *aplicación* del término "verdadero".<sup>14</sup> Como he indicado anteriormente, para que esta argumentación apoye dicha tesis ha de suponerse que la verdad viene expresada mediante el término "verdadero", por lo que una definición de verdad es una definición del término "verdadero" y, más aún, hay que presuponer que una definición de verdad debe dar cuenta de la aplicación del término "verdadero". Ahora bien, cabría poner en cuestión este segundo supuesto y, por tanto, la conclusión que Frege pretende extraer de su argumentación apelando a la distinción entre una definición de verdad y un criterio de verdad; en esta terminología lo que ese supuesto establece es que una definición de verdad ha de proporcionar un criterio de verdad y, por tanto, lo que Frege pretende mostrar con su argumentación es que el empleo de una definición de verdad como *criterio de verdad*<sup>15</sup> nos involucra en dificultades insuperables.

La distinción usual entre una definición de verdad y un criterio de verdad puede formularse de la siguiente manera: una definición de verdad nos da el significado del término "verdadero", mientras que un criterio de verdad nos proporciona un procedimiento para decidir si una oración es o no verdadera.<sup>16</sup> En base a esta distinción cabría quizás argüir contra Frege que el hecho de que una definición de verdad empleada como criterio de verdad conlleve consecuencias inaceptables no tiene por qué constituir una objeción contra la definición de verdad como tal.

No obstante, esta posible réplica a la argumentación de Frege no me parece convincente, pues, a pesar de la distinción usual entre una definición y un criterio de verdad, parece que ha de haber relaciones entre ambos, las cuales justificarían la legitimidad del proceder de Frege en su argumentación contra la definibilidad de la verdad. A este respecto mi objeción fundamental a dicha réplica es que una definición de verdad ha de proporcionar condiciones de verdad necesarias y suficientes, es decir, condiciones necesarias y suficientes para la aplicación del término "verdadero", pero en este sentido una definición de verdad parece que habría de proporcionarnos al mismo tiempo *en principio* un criterio de verdad, pues la caracterización de un criterio de verdad como un procedimiento para decidir si una oración es o no verdadera equivale a su caracterización como un procedimiento para decidir la aplicación del término "verdadero", y una definición de verdad habrá de proporcionarnos justamente condiciones necesarias y suficientes para dicha aplicación. De esta manera una

definición de verdad tendría que *poder* ser empleada en principio como un criterio de verdad. Cabe añadir que, por otra parte, es implausible que un criterio de verdad no tuviese ninguna relación con una definición de verdad, pues esto conllevaría que podríamos disponer de un procedimiento para decidir si una oración es verdadera -y, por tanto, para aplicar el término "verdadero"- que no tuviese ninguna relación con el significado del término "verdadero", pero esta tajante separación entre el significado de un término y las condiciones de su aplicación parece ser difícilmente aceptable.

En base a las relaciones existentes entre una definición y un criterio de verdad, el hecho de que una definición de verdad empleada como criterio de verdad nos involucre en dificultades insuperables parece ser una objeción a tener en cuenta contra la definición de verdad en cuestión. En este sentido considero, por tanto, que la distinción usual entre una definición y un criterio de verdad no merma la importancia que pueda tener la argumentación de Frege contra la definibilidad de la verdad. Una vez que he indicado por qué esta línea de crítica contra la argumentación de Frege no me parece convincente, voy a atender a la que puede considerarse como la *réplica estándar* a la argumentación de Frege.

A este respecto conviene comenzar con la constatación de que en la mayor parte de la bibliografía sobre la argumentación de Frege no se ha distinguido entre las dos objeciones mencionadas anteriormente, habiéndose tomado en consideración fundamentalmente sólo la segunda de dichas objeciones. El que esto haya sido así puede deberse a que parece haber una respuesta obvia a la primera objeción, a saber, que podemos evitar el círculo vicioso, resultante de que la aplicación del *definiens* de "verdadero" presupone la aplicación de este mismo término, mediante la sustitución de "verdadero" por su *definiens*. En otras palabras, la decisión acerca de si la oración "p" es K es equivalente a la decisión acerca de si la oración "la oración 'p' es K" es verdadera, pero en base a la definición de verdad esta última decisión es, a su vez, equivalente a la decisión acerca de si la oración "la oración 'p' es K" es K. De esta manera el círculo vicioso desaparece y la primera objeción de Frege queda neutralizada, pero la respuesta a esta objeción nos lleva directamente a su segunda objeción, pues el círculo vicioso, en su desaparición, ha dado paso al regreso al infinito.

Ahora bien, la mayoría de los autores que se han ocupado de la argumentación de Frege contra la definibilidad de la verdad consideran que esta objeción tampoco carece de respuesta; voy a denominar a esta respuesta la "réplica estándar" a la argumentación de Frege.<sup>17</sup> De acuerdo con esta réplica, cabe conceder que la aplicación de una definición de verdad nos involucra en un regreso al infinito, pero, a diferencia de lo que parece pensar Frege, este regreso al infinito es de todo punto *inofensivo*.

Para mostrar en qué sentido dicho regreso al infinito es inofensivo<sup>18</sup> podemos apoyarnos en un supuesto de la argumentación de Frege en el que se basan las dos objeciones que he distinguido, a saber, en la equivalencia de las oraciones "la oración 'p' es K" y "la oración 'la oración 'p' es K' es verdadera", formulado de manera más general, en la equivalencia de las oraciones "p" y "la oración 'p' es verdadera". Ahora bien, puesto que "K" es el *definiens* del predicado "verdadero" y, por tanto, puede sustituir a este predicado, se sigue que la decisión acerca de si la oración "p" es K es equivalente a la decisión acerca de si la oración "la oración 'p' es K" es K, y ambas son

equivalentes a la decisión acerca de si la oración "la oración 'p' es K' es K" es K, etc. Así surge el regreso al infinito. Pero del hecho de que "K" sea el *definiens* del predicado "verdadero" y, por tanto, pueda sustituirlo se sigue también que la decisión acerca de si la oración "p" es K es equivalente a la decisión acerca de si p. De esta manera cabe concluir que el regreso al infinito en el que nos involucra la aplicación de una definición de verdad es inofensivo, pues la decisión acerca de si la oración "la oración 'la oración 'p' es K' es K" es K es equivalente a la decisión acerca de si la oración "la oración 'p' es K" es K, ésta es equivalente, a su vez, a la decisión acerca de si la oración "p" es K y ésta, por último, a la decisión acerca de si p. El regreso al infinito en el que incurrimos según la argumentación de Frege no necesita preocuparnos en absoluto, pues la decisión acerca de *todas* y cada una de las oraciones involucradas en el regreso al infinito depende de *la misma condición*, a saber, depende de si p, y esta condición no involucra ni la aplicación de "verdadero" ni de "K".<sup>19</sup> Por tanto, la segunda objeción de Frege tampoco muestra que una definición de verdad no permite la aplicación del término "verdadero" o, en la terminología preferida por Frege, que la verdad sea indefinible.

No obstante, estimo que esta réplica a la argumentación de Frege pasa por alto los componentes de la teoría de Frege que apoyan la tesis de la indefinibilidad de la verdad y que habrían llevado a Frege a seguir considerando que la verdad no es definible. Por este motivo voy a tomar en consideración la concepción de Frege acerca de la aserción, que presentaré en el marco de su tesis acerca de la peculiaridad del término "verdadero"; esta última justifica la equivalencia de las oraciones "la oración 'p' es K" y "la oración 'la oración 'p' es K' es verdadera" o, de manera más general, la equivalencia de las oraciones "p" y "la oración 'p' es verdadera", y subyace, por tanto, a la argumentación de Frege tal como éste la formuló. Pero antes de atender a la peculiaridad del término "verdadero" es conveniente hacer una observación acerca de los portadores de verdad.

Hasta ahora he supuesto que las oraciones son los portadores primarios de verdad, pero, en opinión de Frege, las oraciones sólo son portadores de verdad en un sentido secundario. En las oraciones, como en todo tipo de expresión lingüística, cabe distinguir según Frege entre su sentido y su referencia; la referencia de una oración es su valor de verdad, es decir, lo verdadero o lo falso, mientras que al sentido de una oración Frege lo denomina "pensamiento". Frege considera que cuando decimos de una oración que es verdadera estamos afirmando la verdad no tanto de la secuencia de signos que constituye la oración, sino de su sentido; los portadores primarios de verdad son los pensamientos, mientras que la verdad de las oraciones es derivada: una oración es verdadera si el pensamiento expresado por ella es verdadero.

### 3. La peculiaridad del término "verdadero"

Frege estima que el término "verdadero" es peculiar y que su peculiaridad radica en dos rasgos, a saber, en que afirmamos la verdad mediante la *aserción* y, por tanto, mediante la *fuera asertórica*, pero no mediante el empleo del término "verdadero", y en que el sentido del término "verdadero" no modifica *en absoluto* el sentido de la oración de la que se predica, es decir, el pensamiento expresado por dicha oración. A

continuación voy a atender por este orden a los dos rasgos de la peculiaridad del término "verdadero".

Una vez que hemos captado un pensamiento podemos reconocer su verdad, lo que hacemos mediante un juicio. El juicio es esencial para el conocimiento, pues el pensamiento por sí solo no proporciona conocimiento: "un conocimiento tiene lugar mediante el reconocimiento de la verdad de un pensamiento".<sup>20</sup> Tras haber captado un pensamiento y reconocido la verdad de este pensamiento -o del pensamiento que constituye su negación-, podemos expresar dicho reconocimiento, es decir, podemos afirmar la verdad del pensamiento en cuestión; para ello llevamos a cabo una aserción. Puesto que con una oración expresamos un pensamiento y llevamos a cabo una aserción, el pensamiento cuya verdad es afirmada en una aserción es justamente el pensamiento expresado por la oración en cuestión. Ahora bien, con una oración de nuestro lenguaje sólo llevamos a cabo una aserción cuando dicha oración es proferida con fuerza asertórica,<sup>21</sup> pues, en opinión de Frege, la aserción viene expresada en nuestro lenguaje mediante la fuerza asertórica con la que la oración es proferida y nuestro lenguaje no dispone de un signo específico para expresar de manera explícita la fuerza asertórica y, por tanto, la aserción.<sup>22</sup> Frege estima además que una oración puede perder la fuerza asertórica,<sup>23</sup> en cuyo caso con la oración expresamos un pensamiento, pero no afirmamos la verdad de este pensamiento, y no cabe restablecer la fuerza asertórica y, por tanto, la afirmación de la verdad de ese pensamiento mediante la predicación del término "verdadero" de la oración en cuestión, pues no es por el hecho de predicar el término "verdadero" de una oración, sino exclusivamente por el hecho de proferir una oración con fuerza asertórica, que la oración, además de expresar un pensamiento, afirma la verdad de este pensamiento. Ahora bien, aunque la afirmación de la verdad de un pensamiento tenga lugar mediante la aserción y, por consiguiente, mediante la fuerza asertórica y aunque a este respecto la contribución del término "verdadero" sea *nula*, cabe preguntarse todavía si al predicar este término de una oración modificamos al menos el sentido de la oración.

Pero la respuesta de Frege a esta cuestión es también negativa, y aquí radica el segundo rasgo de la peculiaridad del término "verdadero". Al predicar el término "verdadero" de una oración obtenemos otra oración que expresa el mismo pensamiento que la primera oración; por tanto, las oraciones "p" y "la oración 'p' es verdadera" expresan el mismo pensamiento, a saber, el pensamiento de que p. Ahora bien, esto no conlleva según Frege que el término "verdadero" carezca de sentido, pues en otro caso las oraciones de las que este término forma parte integrante carecerían asimismo de sentido, sino, más bien, que el sentido del término "verdadero" es peculiar, pues no modifica *en absoluto* el sentido de las oraciones de las que se predica.<sup>24</sup>

Cabe añadir que la peculiaridad del sentido del término "verdadero" trae consigo la peculiaridad de su referencia. Puesto que el sentido de una expresión determina su referencia,<sup>25</sup> si dos expresiones tienen el mismo sentido, tendrán también la misma referencia -en caso de que tengan referencia-; de esta manera, ya que al predicar el término "verdadero" de una oración no se modifica el sentido de la oración, tampoco se modificará su referencia. Por tanto, si la referencia de la oración "p" es lo verdadero, la referencia de la oración "la oración 'p' es verdadera" también será lo verdadero, y si

la referencia de la primera oración es lo falso, también lo será la referencia de la segunda.

A tenor de lo anterior, podemos resumir la peculiaridad del término "verdadero" afirmando que este término es *completamente redundante*. Como hemos visto, esta redundancia se pone de manifiesto en que las oraciones "p" y "la oración 'p' es verdadera" expresan el mismo pensamiento -por consiguiente, tienen también idéntica referencia- y contienen la misma aserción, es decir, ambas expresan el pensamiento de que p y afirman la verdad de este pensamiento; por tanto, dichas oraciones son equivalentes, y recuérdese que esta equivalencia estaba a la base de la argumentación de Frege contra la definibilidad de la verdad.

#### 4. Reformulación de la argumentación de Frege

Ahora bien, hay una *tensión* entre la manera como Frege formula su argumentación y una de las tesis involucradas en la redundancia del término "verdadero", más en concreto, la tesis de que no afirmamos la verdad mediante el uso del término "verdadero". Esta tensión se debe a una *doble e incompatible* vinculación de la verdad. Por una parte, tal como Frege formula su argumentación, en esta argumentación se está presuponiendo que la verdad viene expresada mediante el término "verdadero"; por otra parte, de acuerdo con la concepción de Frege acerca de la aserción, la verdad viene expresada por medio de la aserción y, por tanto, mediante la fuerza asertórica, pero no mediante el uso del término "verdadero". Debido a esta doble e incompatible vinculación de la verdad voy a permitirme hablar de *dos nociones* de verdad, y a este respecto conviene añadir que estas dos nociones de verdad poseen una importancia muy diferente. Puesto que en opinión de Frege el término "verdadero" es redundante, la noción de verdad expresada mediante el uso de dicho término, carecerá de importancia; por el contrario, la noción de verdad expresada por medio de la aserción es sumamente importante, pues es según Frege esencial para el conocimiento.<sup>26</sup>

En mi opinión, si se considera que la argumentación de Frege contra la definibilidad de la verdad está dirigida a mostrar que el término "verdadero" es indefinible, dicha argumentación no logra su objetivo, es decir, Frege no ha mostrado que el término "verdadero" sea indefinible; a este respecto estoy de acuerdo con la réplica a la argumentación de Frege que he presentado anteriormente. Ahora bien, si se comparte la concepción de Frege acerca de la aserción, cabe mantener la indefinibilidad de la verdad en su segunda acepción, es decir, de la verdad expresada o afirmada por medio de la aserción y no mediante el uso del término "verdadero". No obstante, esto conlleva que la argumentación de Frege habrá de ser reformulada. A continuación voy a llevar a cabo tal reformulación.

Desde un punto de vista intuitivo la definibilidad de la verdad y la eliminabilidad de la afirmación de la verdad están relacionadas. Supongamos, como hace Frege en la formulación de su argumentación, que la verdad es una propiedad; entonces una definición de verdad, al permitir la eliminación de la verdad o su reducción a otra propiedad más básica, digamos a la propiedad K, permitiría también eliminar o reducir la afirmación de la verdad de un pensamiento a algo más básico, digamos a la afirmación de que el pensamiento tiene la propiedad K.

En base a esta relación entre la definibilidad de la verdad y la eliminabilidad de la afirmación de la verdad cabe formular un argumento contra la definibilidad de la verdad. El argumento en cuestión pretende concluir que la verdad no es definible mediante una propiedad K por cuanto la afirmación de la verdad no es eliminable mediante la atribución de esa propiedad K, es decir, por cuanto la afirmación de la verdad, que viene expresada mediante la fuerza asertórica con la que una oración es proferida, no puede eliminarse mediante la aplicación del predicado "K" a la oración en cuestión.

El argumento procedería de la siguiente manera. Afirmemos la verdad de un pensamiento, por ejemplo, del pensamiento de que p; para ello proferimos la oración "p" con fuerza asertórica. Ahora bien, si la afirmación de la verdad fuese eliminable mediante la atribución de la propiedad K, entonces al aplicar el predicado "K" a la oración "p" deberíamos obtener una oración que careciese de fuerza asertórica, pero la oración así obtenida, es decir, la oración "la oración 'p' es K" puede ser proferida con fuerza asertórica, por lo que de esta manera seguimos afirmando la verdad de un pensamiento -si bien no del pensamiento de que p, sino del pensamiento de que p es K. De esta manera la aplicación del predicado "K" a una oración no permite eliminar la fuerza asertórica; por tanto, la atribución de la propiedad K no permite eliminar la afirmación de la verdad. Por consiguiente, la verdad no es definible mediante la propiedad K.

En este argumento cabe discernir los dos tipos de objeciones que habíamos distinguido en la argumentación de Frege tal como él la había formulado, a saber, el círculo vicioso y el regreso al infinito, si bien la primera de ellas se muestra como la fundamental; estas objeciones pueden tornarse explícitas de la siguiente manera. El intento de eliminar la afirmación de la verdad de un pensamiento contenida en la oración "p" mediante la aplicación a esta oración del predicado "K" nos involucra en un círculo vicioso en el sentido de que como resultado de ello obtenemos una oración, a saber, la oración "la oración 'p' es K" que contiene *asimismo* la afirmación de la *verdad* de un pensamiento. Y si alguien pretendiese que podríamos salir de este círculo aplicando a la oración así obtenida de nuevo el predicado "K", cabría replicar no sólo que a tenor de lo que acabamos de indicar esto no es posible, sino también que, en caso de que fuese posible, nos veríamos envueltos en un regreso al infinito, pues de esta manera a partir de la oración "la oración 'p' es K" obtendríamos la oración "la oración 'la oración 'p' es K' es K", y así sucesivamente.

Una vez que he presentado este argumento contra la definibilidad de la verdad en tanto que afirmada en la aserción, razón por la cual no me he servido del término "verdadero", conviene que recapitemos la argumentación de Frege tal como él la formuló y la respuesta a su argumentación presentada anteriormente, para ver qué paso de esta réplica Frege podría haber cuestionado, en caso de que se considerase que dicha argumentación está dirigida contra la definibilidad de la verdad expresada en la aserción y no contra la definibilidad de la verdad expresada mediante el uso del término "verdadero".

Puesto que, dada la redundancia del término "verdadero", Frege considera equivalentes las oraciones "la oración 'p' es K" y "la oración 'la oración 'p' es K' es verdadera" y, por tanto, también la decisión acerca de si la oración "p" es K y la

decisión acerca de si la oración "la oración 'p' es K" es verdadera, Frege puede argüir que la aplicación de una definición de verdad nos involucra en un círculo vicioso. No obstante, como hemos visto, parece que podemos evitar el círculo vicioso mediante la sustitución del predicado "verdadero" por su *definiens*, es decir, por el predicado "K"; así resulta que la decisión acerca de si la oración "la oración 'p' es K" es verdadera es equivalente a la decisión acerca de si la oración "la oración 'p' es K" es K y que, por tanto, el círculo vicioso desaparece; ciertamente, con la desaparición del círculo vicioso nos vemos envueltos en un regreso al infinito, pero, como he indicado, este regreso al infinito es completamente inofensivo.

Ahora bien, si se acepta la concepción de Frege acerca de la aserción, que incluye la tesis de que la verdad viene expresada por medio de la aserción y no mediante el término "verdadero", la anterior respuesta a la argumentación de Frege deja de ser satisfactoria. Pues ahora podemos replicar que el círculo vicioso en el que nos vemos involucrados al aplicar una definición de verdad no puede evitarse mediante la sustitución de la oración "la oración 'la oración 'p' es K' es verdadera" por la oración "la oración 'la oración 'p' es K' es K", pues esta última oración contiene también una aserción y, por tanto, afirma la *verdad* de un pensamiento, a saber, del pensamiento de que la oración "la oración 'p' es K" es K. Puesto que esta réplica tiene un carácter completamente general, ya que toda oración -proferida con fuerza asertórica- afirma la verdad del pensamiento expresado por la oración, hemos de concluir que la aplicación de una definición de verdad a una oración nos tiene que involucrar en un círculo vicioso, pues así obtenemos una oración que afirma la *verdad* del pensamiento expresado por esta oración.

Esta objeción contra la definibilidad de la verdad puede reforzarse con la siguiente consideración. La decisión acerca de si la oración "p" es K, es decir, la oración que constituye la respuesta a la pregunta acerca de si la oración "p" es K contiene una aserción que expresa el reconocimiento de la verdad del pensamiento de que la oración "p" es K -o del pensamiento que constituye su negación. Como dice Frege:

[N]o podemos reconocer que una cosa tiene una propiedad sin que al mismo tiempo consideremos como verdadero el pensamiento de que esa cosa tiene esa propiedad.<sup>27</sup>

Puesto que Frege considera que el *conocimiento* requiere el reconocimiento de la verdad de un pensamiento -véase el texto de la nota 20-, las únicas oraciones que proporcionarán conocimiento serán las que, además de expresar un pensamiento, afirmen la verdad de dicho pensamiento. Si eliminásemos de una oración la afirmación de la verdad, nos encontraríamos con una oración que expresa un pensamiento, pero que no proporciona conocimiento. Por tanto, en el ámbito del discurso que proporciona conocimiento o, como Frege diría, en el ámbito de la ciencia, la afirmación de la verdad no es eliminable. Pero si la afirmación de la verdad no es eliminable, entonces la verdad, considerada como la propiedad que se está atribuyendo a un pensamiento mediante la afirmación de la verdad de este pensamiento, no es definible, pues una definición de verdad permitiría la eliminación de la verdad y, por consiguiente, de la afirmación de la verdad.

De esta manera, si se acepta la concepción de Frege acerca de la aserción, habrá de aceptarse asimismo que una definición de verdad o, en sentido estricto, la aplicación de

dicha definición, nos involucra en un círculo vicioso y, por tanto, que la verdad es en tal sentido indefinible.

### Notas

- 1 Este artículo reelabora y desarrolla ideas de Fernández Moreno (1996).
- 2 Acerca del segundo supuesto véase el apartado 2; sobre el primer supuesto, los apartados 3 y 4.
- 3 Frege 1897, p. 139.
- 4 Frege 1897, p. 137.
- 5 Hasta que introduzca la noción fregeana de pensamiento -véase el último párrafo del apartado 2- voy a suponer que las oraciones son los portadores primarios de verdad. Obviamente empleo la expresión "oración" aquí y en lo siguiente sólo en el sentido de oración declarativa o asertórica.
- 6 Frege 1897, pp. 139 s. Las objeciones presentadas por Frege en 1897 y en 1918 están formuladas con respecto a definiciones de la verdad como correspondencia, pero del contexto de su argumentación en ambos escritos se desprende que Frege considera que esas objeciones serían aplicables a cualquier definición de verdad; por esta razón en la definición de verdad que presentaré a continuación, y con cuya ayuda expondré la argumentación de Frege, no haré explícita la interpretación de la constante de predicado "K" -dicha definición será así en sentido estricto un esquema de definición.
- 7 En la definición de verdad que Frege toma como punto de partida de su argumentación en 1897 el *definiendum* aparece unido con el *definiens* mediante la expresión "si", por lo que para seguir literalmente a Frege la definición de verdad que debería haber presentado sería: la oración "p" es verdadera si la oración "p" es K. Ahora bien, de aquí parecería seguirse que el *definiens* sólo proporciona condiciones suficientes para la aplicación del *definiendum*. Pero, puesto que Frege acepta la sustituibilidad del *definiendum* por el *definiens*, hay que suponer que Frege pretende que, como es habitual, el *definiens* proporciona condiciones necesarias y suficientes para la aplicación del *definiendum*. Por este motivo en la formulación de la anterior definición de verdad he unido el *definiendum* y el *definiens* mediante la expresión "si y sólo si".
- 8 Las expresiones "es verdad que" y "es verdadero" pertenecen a diferentes categorías sintácticas, la primera se aplica a oraciones, la segunda a nombres (o a descripciones) de oraciones. No obstante, lo que afirmamos mediante el uso de la primera expresión podemos afirmarlo con ayuda de la segunda, y viceversa, pues las oraciones "es verdad que p" y "p es verdadera" son equivalentes. Frege combina en su argumentación ambas expresiones, si bien la definición contra la que dirige su argumentación lo es no de la primera, sino de la segunda expresión. Para unificar mi exposición voy a emplear en lo siguiente exclusivamente la segunda expresión, es decir, el predicado "verdadero", lo que me llevará a modificar ligeramente la argumentación de Frege; no obstante, este proceder no alterará la estructura de su argumentación.
- 9 Frege 1897, p. 140.
- 10 Frege 1918, p. 60.
- 11 *Ibid.*
- 12 Fernández Moreno 1996, p. 27.
- 13 Frege 1918, p. 60.
- 14 Esto se observa claramente en la interrogación retórica con la que Frege introduce su argumentación en 1918: "¿Qué tendríamos que hacer para decidir si algo es verdadero?" -Frege 1918, *ibid.*; véase también Frege 1897, p. 140. Frege arguye que una definición de verdad no nos permite responder a esta pregunta, y de aquí él concluye que la verdad es indefinible.

- 15 Este es un aspecto de la argumentación de Frege al que generalmente se ha prestado poca atención; un autor que sí ha hecho hincapié en él es Moulines; véase 1991, pp. 177 ss., 1992, p. 181 y 1995, pp. 61 ss.
- 16 Véase, por ejemplo, Haack 1978, p. 88.
- 17 Véase, por ejemplo, Dummett 1973, pp. 442 ss. y Carruthers 1981, pp. 19 ss.
- 18 Véase Fernández Moreno 1996, pp. 28 s.
- 19 Moulines ha dado una vuelta más de tuerca a la argumentación de Frege. Adoptando la jerarquía tarskiana de lenguajes Moulines argumenta que el regreso al infinito en el que según Frege nos involucra la aplicación de una definición de verdad conllevaría un ascenso por dicha jerarquía de lenguajes, ascenso que no tendría fin (Moulines 1991, pp. 181 s., 1992, p. 181 y 1995, p. 66). A pesar de este reforzamiento de la argumentación de Frege dicho regreso al infinito parece seguir siendo inofensivo, por cuanto las condiciones de aplicación del predicado "verdadero" -o del predicado "K"- a la oración "p" de cualquier lenguaje es decir, del lenguaje-objeto, del metalenguaje, del metametalenguaje, etc. vienen dadas por la misma oración "p", que en todos los lenguajes de la jerarquía tendrá el mismo significado -aquí supongo obviamente que el metalenguaje contiene al lenguaje-objeto como parte. Acerca de las razones por las que Frege aceptó -como hizo Tarski- la equivalencia de las oraciones "p" y "la oración 'p' es verdadera" véase el apartado 3.
- 20 Frege 1969, p. 286.
- 21 Llevamos a cabo una aserción al proferir una oración con fuerza asertórica -como indiqué en la nota 5, en este trabajo empleo la expresión "oración" exclusivamente en el sentido de oración declarativa o asertórica. Ahora bien, posiblemente para simplificar su exposición, Frege se refirió en ocasiones a la aserción como un componente de la oración; así nos dice en 1918, p. 62, que "la oración asertórica contiene [además de un pensamiento - LFM] algo más, a saber, la aserción". En base a afirmaciones de este tipo cabe decir, como haré en ocasiones para simplificar mi exposición, que una oración contiene o expresa una aserción -por supuesto, además de un pensamiento. Obviamente esta forma de expresión no ha de entenderse en el sentido de que pensamientos y aserciones estén situados al mismo nivel; puesto que en una aserción se afirma la verdad de un pensamiento, la aserción presupone por ello mismo un pensamiento, pero no a la inversa.
- Por otra parte, conviene señalar que "una oración asertórica contiene a menudo, además de un pensamiento y de la aserción, un tercer componente, al que no se extiende la aserción" (Frege 1918, p. 63). Frege se refirió en ocasiones a este componente como "el colorido" o "la iluminación" de un pensamiento. Voy a pasar por alto este tercer componente de las oraciones, pues el colorido o la iluminación de un pensamiento es irrelevante a la verdad o falsedad del pensamiento.
- 22 A diferencia de lo que ocurre en nuestro lenguaje, el lenguaje simbólico ideado por Frege sí dispone de un signo para expresar explícitamente la aserción, a saber, la raya de juicio; véase, por ejemplo, Frege 1891, p. 32, 1971, p. 37 y 1893, p. 9, así como 1879, p. 2.
- 23 Frege considera que las oraciones que proferimos cuando no hablamos en serio carecen de fuerza asertórica (1918, p. 63). Mientras no indique lo contrario supondré que todas las oraciones a las que aluda en estas páginas son proferidas con fuerza asertórica.
- 24 Véase Frege 1969, pp. 251 y 271 s.
- 25 Frege 1982, p. 27; Frege 1971, p. 52.
- 26 Véase la nota 20.
- 27 Frege 1918, p. 34.

**BIBLIOGRAFIA**

- Carruthers, P.: 1981, 'Frege's Regress', *Proceedings of the Aristotelian Society* 82, 17-32.
- Dummett, M.: 1973, *Frege. Philosophy of Language*, Londres, Duckworth; 2ª ed., 1981.
- Fernández Moreno, L.: 1996, 'Die undefinierbarkeit der Wahrheit bei Frege', *Dialectica* 50, 25-35.
- Frege, G.: 1879, *Begriffsschrift, eine der arithmetischen nachgebildete Formelsprache des reinen Denkens*, Halle, Nebert. Reimp. in G. Frege: *Begriffsschrift und andere Aufsätze*, (ed. de I. Angelelli), Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1964.
- 1891, 'Funktion und Begriff', en Frege 1962, 17-39. (Trad. cast. en Frege 1971, 17-47).
- 1892, 'Über Sinn und Bedeutung', *Zeitschrift für Philosophie und philosophische Kritik* 100, 25-50. Reimp. en Frege 1962, 40-65. (Trad. cast. en Frege 1971, 49-84).
- 1893, *Grundgesetze der Arithmetik, begriffsschriftlich abgeleitet*, vol. I., Jena; 2ª ed., Hildesheim, Olms, 1962.
- 1897, 'Logik'. En Frege 1969, 137-163.
- 1918, 'Der Gedanke', *Beiträge zur Philosophie des deutschen Idealismus* 1, 58-77. Reimp. en G. Frege, *Logische Untersuchungen*, (ed. de G. Patzig), Gotinga, Vandenhoeck & Ruprecht, 1966; 3ª ed., 1986, 30-53.
- 1962, *Funktion, Begriff, Bedeutung*, (ed. de G. Patzig), Gotinga, Vandenhoeck & Ruprecht; 6ª ed., 1986.
- 1969, *Nachgelassene Schriften*, (ed. de H. Hermes, F. Kambartel y F. Kaulbach), Hamburgo, Meiner; 2ª ed., 1983.
- 1971, *Estudios sobre semántica*, trad. de C.U. Moulines, Barcelona, Ariel; 2ª ed., 1973.
- Haack, S.: 1978, *Philosophy of Logics*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Moulines, C.U.: 1991, *Pluralidad y recursión. Estudios epistemológicos*, Madrid, Alianza.
- 1992, 'Desarrollo científico y verdad', *Agora* 11, 179-182.
- 1995, 'Frege, la verdad y el progreso científico', *Arbor* 150, nº 589, 47-72.

**Luis Fernández Moreno** (Madrid, 1960) es Doctor en Filosofía por la Universidad Libre de Berlín y Profesor Titular de la Universidad de León; actualmente se encuentra en comisión de servicios en el Instituto de Filosofía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Ha publicado el libro *Wahrheit und Korrespondenz bei Tarski* (1992) así como diversos artículos sobre semántica, filosofía de la lógica y filosofía de la ciencia.